



OPAQ

Secretaría Técnica

División de Verificación
S/688/2008
10 de abril de 2008
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

NOTA DEL DIRECTOR GENERAL

INFORME SOBRE EL PERIODO DE INICIO DE LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LA LISTA 2

Introducción

1. En la presente nota se resumen la experiencia adquirida y los progresos hechos con respecto a la toma y análisis de muestras (TyA) en los complejos industriales de la Lista 2 durante el periodo de inicio de un año y medio. Además, se esbozan planes para el uso ulterior de la TyA en las inspecciones de la Lista 2.

Síntesis de acción

2. La Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) estableció un periodo de inicio de un año y medio para llevar a cabo TyA de forma limitada en inspecciones ulteriores de la Lista 2. Durante dicho periodo, que dio comienzo en septiembre de 2006 y finalizó en marzo de 2008, se realizaron en total 13 inspecciones de la Lista 2 con TyA en 13 Estados Miembros. El apoyo brindado por los Estados Miembros en que se realizaron esas inspecciones fue excelente. La Secretaría ha podido demostrar que puede llevar a cabo actividades de TyA con eficacia en complejos industriales de la Lista 2 en muy diversas condiciones. Por ejemplo, el equipo analítico de la OPAQ ha funcionado en la modalidad “visible” y en la modalidad “enmascarada”, las muestras se han analizado en laboratorios que se situaban fuera del complejo industrial declarado y las sustancias químicas se han analizado en soluciones acuosas y con disolventes. Los análisis llevados a cabo por los grupos de inspección de la OPAQ han demostrado que en ninguno de los complejos industriales inspeccionados se producen, procesan o consumen sustancias químicas de las Listas no declaradas. Los costos marginales de una inspección de la Lista 2 con TyA ascienden a unos 15.000 EUR por inspección, debido a que el grupo de inspección es mayor y a que el envío del equipo analítico de la OPAQ entraña gastos adicionales. La Secretaría continúa aprendiendo de cada inspección de TyA y tiene previsto aumentar gradualmente el número de inspecciones de la Lista 2 con TyA en los próximos años. Asimismo, introducirá algunas modificaciones en la manera en que se seleccionan los complejos industriales de la Lista 2 para la realización de la TyA.



Antecedentes

3. Como se señala claramente en el párrafo 27 de la Parte VII del Anexo sobre verificación de la Convención, “**se procederá** a la toma de muestras y análisis para comprobar la ausencia de sustancias químicas incluidas en las Listas que no se hayan declarado” (sin negritas en el original).
4. Como se señala también en la primera frase del párrafo 22 de la Parte VIII, “**podrá procederse** a toma de muestras y análisis *in situ* para comprobar la ausencia de sustancias químicas incluidas en las Listas que no se hayan declarado” (sin negritas en el original).
5. Del mismo modo, en la primera frase del párrafo 19 de la Parte IX se señala que “**podrá procederse** a toma de muestras y análisis *in situ* para comprobar la ausencia de sustancias químicas incluidas en las Listas que no se hayan declarado” (sin negritas en el original).
6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la Parte VII del Anexo sobre verificación, según el cual la TyA es una herramienta obligatoria en materia de verificación, en las inspecciones de la Lista 2, el Director General anunció en su declaración inaugural ante el cuadragésimo tercer periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo su intención de que la Secretaría empezara a utilizar, en el tercer trimestre de 2006, la TyA en las inspecciones de los complejos industriales de la Lista 2 de forma limitada. Indicó que se procedería a modo de prueba, durante un año y medio aproximadamente, para que la Secretaría pudiera adquirir experiencia en el uso de esa herramienta y evaluar así su empleo en el futuro.
7. Asimismo, el Director General resaltó en su anuncio que la toma y análisis de muestras se llevaría a cabo cumpliendo rigurosamente lo dispuesto en la Convención para comprobar que no hubiera sustancias químicas de las Listas sin declarar. A comienzos de 2006 se transmitió información a los Estados Miembros sobre la logística necesaria para el traslado del equipo analítico a los complejos industriales objeto de inspección y la prestación del apoyo mínimo indispensable para recibir una inspección de la Lista 2 con TyA (S/548/2006, de fecha 10 de febrero de 2006).
8. El Director General invitó a todos los Estados Miembros a que, con el fin de prepararse para recibir una inspección con TyA, se dirigieran a la Secretaría para tratar, a título individual, el tema de la toma y análisis de muestras. En los dos últimos años se han celebrado una serie de reuniones y visitas de familiarización a tal efecto.
9. La Secretaría, con la amplia colaboración del Cuerpo de Inspección y la División de Verificación, realizó una importante labor preparatoria para llevar a cabo la TyA. En septiembre de 2006, comenzó a utilizar ese instrumento de verificación según lo planificado durante una inspección de la Lista 2. Esto marcó el comienzo del periodo de inicio de un año y medio en el que estaba previsto utilizar la TyA durante 13 inspecciones ulteriores de la Lista 2 en 13 Estados Miembros.

Resumen de los resultados de las 13 inspecciones de la Lista 2 con TyA

10. Hasta la fecha se han llevado a cabo 13 inspecciones con TyA de la Lista 2 (dos en 2006, nueve en 2007 y dos en 2008). Las inspecciones han tenido lugar en los

siguientes países: Suiza, China, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, India, Italia, Países Bajos, República de Corea, Japón, Francia, Alemania, Estados Unidos de América, Australia y Suecia. La cooperación prestada por los Estados Partes inspeccionados en todas las inspecciones con TyA ha sido excelente.

11. Las 13 inspecciones de la Lista 2 con TyA se llevaron a cabo en los períodos de inspección establecidos (no más de 96 horas para las inspecciones de la Lista 2)¹.
12. En tres de las 13 inspecciones, el espacio habilitado para el equipo de laboratorio de la OPAQ se encontraba fuera del complejo industrial (a no más de dos horas por carretera); este arreglo fue necesario debido a que los complejos eran muy pequeños y no disponían de espacio para actividades de laboratorio. Así pues, el subgrupo de análisis de la OPAQ tuvo que trabajar en el espacio de laboratorio previsto en un lugar distinto del complejo industrial objeto de inspección. Este arreglo resultó viable para la Secretaría y se prevé continuar recurriendo a él cuando sea necesario en el futuro.
13. El análisis realizado en una inspección puso de manifiesto que la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ (BDAC) no contenía datos analíticos acerca de tres de las cuatro sustancias químicas declaradas de la Lista 2. Es necesario incluir en la BDAC la información que falta acerca de los compuestos de la Lista 2 producidos de forma comercial, a fin de que la base de datos incluya la mayor cantidad posible de sustancias químicas enumeradas en las Listas, en particular las que tienen fines comerciales. La Secretaría se está ocupando de esta cuestión.
14. Durante algunas inspecciones, los análisis realizados por la OPAQ con el cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas (CG/EM) mostraron impurezas en baja cantidad en los procesos, que coincidían con la BDAC. Dado que se conocía la química de los procesos y la actividad de producción de los complejos industriales en cuestión, estaba previsto encontrar esos compuestos. De conformidad con los actuales procedimientos analíticos de la OPAQ, el grupo de inspección sólo realiza análisis cualitativos, pero no cuantitativos.
15. No se planteó ningún problema logístico importante durante la entrega del material de TyA para las 13 inspecciones de la Lista 2 llevadas a cabo. Se han observado algunos aspectos que habría que mejorar en el futuro, los cuales se indican en el anexo, en el resumen de las enseñanzas extraídas.
16. En 12 de las 13 inspecciones, el material de TyA se envió directamente al polígono y los trámites del punto de entrada se llevaron a cabo en el mismo polígono. Esta práctica funcionó muy bien y evitó desembalar y volver a embalar el material de TyA en el punto de entrada declarado.
17. En 11 inspecciones, los análisis se realizaron con el CG/EM en la modalidad visible y, en dos inspecciones, en la modalidad enmascarada. Esto significa que los Estados Partes inspeccionados estuvieron seguros de que el empleo del equipo analítico en la modalidad visible no ponía en peligro la información comercial confidencial. Además, los Estados Partes inspeccionados aceptaron las razones expuestas por la Secretaría de que el uso del equipo en la modalidad visible permite contar con herramientas analíticas

¹ Varios grupos de inspección regresaron un día antes de lo previsto. En un caso, la inspección duró hasta el final del tiempo de inspección autorizado.

añadidas de que dispone la Secretaría (como la biblioteca comercial de sustancias químicas del *National Institute of Standards and Technology* (Instituto Nacional de Normalización y Tecnología) de los Estados Unidos de América) para despejar dudas en aquellos casos en que la identidad de las sustancias químicas analizadas con la BDAC no está clara.

Observaciones sobre los resultados de la toma y análisis de muestras

18. En general, los progresos en las actividades de toma y análisis de muestras han sido muy positivos. El periodo de inicio ha supuesto una excelente prueba para la Secretaría realizada en condiciones muy diversas, que ha demostrado que el material utilizado y los procedimientos seguidos son adecuados para llevar a cabo esta tarea y que su personal tiene la debida preparación. La Secretaría ha adoptado una política de mejora constante de las prácticas y procedimientos aplicados a las actividades de TyA en instalaciones la Lista 2 y, como se ha señalado más arriba, aprovecha las enseñanzas extraídas en cada inspección con TyA para optimizar los procedimientos y mejorar en general las inspecciones.
19. La planificación y preparación previas llevadas a cabo por la Secretaría y los Estados Miembros interesados han sido muy importantes para el éxito de la puesta en marcha de las inspecciones de la Lista 2 con TyA. Las visitas de familiarización que realizaron 11 Estados Partes al Laboratorio de la OPAQ (de un día entero de duración) ayudaron a sus Autoridades Nacionales a estar preparadas para las inspecciones con TyA. Entre otras cosas, en esas reuniones hubo ponencias sobre TyA a cargo de la División de Verificación y el Laboratorio de la OPAQ y una demostración completa del CG/EM. Además, se organizó una reunión de dos horas con otro Estado Parte y una teleconferencia de una hora con otro Estado Parte distinto. También tuvo lugar una reunión especial de un día para representantes del Consejo Europeo de Federaciones de la Industria Química (CEFIC).
20. El hecho de limitar la TyA a las inspecciones ulteriores de la Lista 2 ha permitido llevar a cabo una planificación técnica más detallada, lo que ha ayudado a la Secretaría a prepararse más a fondo, al poder disponer de datos recogidos en informes de inspección anteriores, por ejemplo, sobre la química de procesos y posibles puntos de muestreo. Algunos de los acuerdos de instalación que se redactaron o que ya existían contenían una disposición relativa a la TyA, lo cual facilitó la preparación técnica.
21. Las inspecciones con TyA en la fase de inicio han demostrado que los inspectores de la OPAQ están debidamente capacitados para realizar esas inspecciones en el marco del régimen de verificación de la industria. El grupo de inspectores que trabajó en la fase de inicio de las inspecciones con TyA se está reforzando con más inspectores, a fin de que el Cuerpo de Inspección tenga más flexibilidad a la hora de hacer la planificación del personal.
22. Salvo en una inspección, el material de CG/EM utilizado *in situ* funcionó bien. Durante la inspección en cuestión hubo que realizar *in situ* algunas reparaciones para hacer funcionar la computadora portátil vinculada al CG/EM (sustitución de la batería gastada) y el EM (sustitución del filamento). Esto puso de relieve la necesidad de incluir más piezas de repuesto en el equipo analítico, lo cual se está teniendo en cuenta para las inspecciones futuras.

23. La notificación de la inspección con cinco días de antelación ayuda tanto al Estado Parte inspeccionado (EPI) como a la Secretaría a estudiar y resolver los posibles problemas logísticos. En la información consignada en la notificación se debía indicar si en el material de TyA se iban a incluir elementos de equipo importantes (como campanas de humos y bombonas de gas). Eso ayudó a confirmar antes de la inspección qué elementos estaba previsto tener *in situ*, de acuerdo con lo que ya se sabía y los acuerdos concertados, así como el apoyo logístico que el EPI tenía que proporcionar.
24. Para llevar a cabo las inspecciones de la Lista 2 con TyA hacen falta más recursos que para las mismas inspecciones sin TyA. En el caso de las primeras, se añaden dos químicos analistas al grupo de inspección, de manera que el análisis de muestras se pueda llevar a cabo paralelamente a otras actividades de inspección. Eso significa que el grupo pasa de tener tres inspectores a tener cinco. Además, el costo adicional (con respecto a una inspección normal de la Lista 2 sin TyA) es de unos 15.000 EUR, cantidad que corresponde a los gastos de envío del material de TyA y a los gastos de viaje y los viáticos de los otros dos inspectores.
25. Las enseñanzas extraídas en cada inspección se han ido registrando y se han compartido con el grupo encargado de planificar las inspecciones con TyA. Esto ha permitido a la Secretaría mejorar constantemente la preparación y realización de las inspecciones con TyA. En el anexo de la presente nota se reseñan esas enseñanzas.
26. La TyA complementa otras actividades de verificación (comprobación de registros, observaciones físicas y realización del balance de materiales).
27. El verdadero valor de la TyA no se puede evaluar exclusivamente considerando el costo en relación con los beneficios. Esto no se aplica sólo a la TyA, sino a la mayoría de las actividades de verificación. No obstante, cabe señalar que la TyA es el único instrumento de verificación que permite determinar a partir de una muestra química la existencia de sustancias químicas de las Listas sin declarar. Por consiguiente, el análisis de una muestra de un proceso químico, o de otros recipientes auxiliares conexos, constituye un método único para determinar en el momento de tomar la muestra la presencia de sustancias químicas de las Listas no declaradas (incluidas sustancias de la Lista 1). Con sólo mirar, un inspector de la OPAQ no puede saber las sustancias químicas que contiene el recipiente de un proceso, y tampoco se pueden conocer con total garantía esas sustancias sólo controlando la producción o los inventarios. Por ese motivo, el uso de la TyA, asociada a otras actividades de verificación, ofrece más garantías de que no hay en el complejo industrial sustancias químicas enumeradas en las Listas que deberían haber sido declaradas y, por lo tanto, permite establecer con mayor seguridad que las actividades del polígono en cuestión son conformes a lo dispuesto en la Convención.

Medidas ulteriores para el uso futuro de la toma y análisis de muestras en las inspecciones de la Lista 2

28. Frecuencia de las futuras inspecciones de los complejos industriales de la Lista 2: La Secretaría se ve obligada a tomar la evaluación de los riesgos como base para determinar la frecuencia y la intensidad de las inspecciones de la Lista 2 con arreglo a la Convención (párrafo 20 de la Parte VII del Anexo sobre verificación). Utilizando los criterios para la evaluación de riesgos previstos en la Convención, en 2007 la Secretaría desarrolló un algoritmo de riesgo simplificado junto con directrices actualizadas sobre

la frecuencia de las inspecciones de los complejos industriales con diferentes categorías de riesgo. La aplicación de esas directrices para determinar la frecuencia de las inspecciones en un periodo 10 años (dos inspecciones para los casos de poco riesgo, dos y media para los de riesgo medio y tres y media para los de mucho riesgo) y el requisito de realizar inspecciones iniciales en los polígonos de la Lista 2 recién declarados servirán de base para seleccionar los polígonos que se han de inspeccionar cada año (para 2008 están previstas 42 inspecciones de la Lista 2).

29. Inspecciones posteriores e iniciales de la Lista 2: La Secretaría tiene previsto seguir realizando actividades de TyA principalmente en las inspecciones posteriores de la Lista 2 durante los próximos dos o tres años. La evaluación del riesgo de esas instalaciones se ha hecho durante la inspección inicial de conformidad con lo dispuesto en la Convención (párrafos 18, 19 y 20 de la Parte VII del Anexo sobre verificación), y la descripción detallada del complejo industrial y de los procesos elaborada a partir de la inspección inicial permiten que el grupo de inspección tenga una amplia preparación técnica. No obstante, en la Convención no se restringe la TyA a las inspecciones posteriores de la Lista 2 y, por lo tanto, la Secretaría no puede excluir la posibilidad de llevar a cabo una TyA en una inspección inicial. Cabe señalar que será más difícil utilizar la TyA en una inspección inicial de la Lista 2, al disponer de poca información sobre factores clave, como los procesos químicos utilizados en el complejo industrial, las características de éste y la naturaleza de las actividades que se realizan. Cuando la Secretaría haya adquirido más experiencia en TyA y tenga conocimientos más amplios de las instalaciones químicas de la Lista 2, se ampliará el uso de la TyA a las inspecciones iniciales de la Lista 2.
30. Selección de complejos industriales de la Lista 2 para la TyA: Entre los criterios de evaluación de riesgos aplicables a los complejos industriales de la Lista 2 figuran “las características del complejo industrial” (párrafo 18 de la Parte VII del Anexo sobre verificación). La configuración del material de los procesos (proceso por lotes o continuo y material polivalente o especializado) es un elemento importante de los criterios de riesgo relacionados con las “características del complejo industrial” e influye directamente en la capacidad técnica de los polígonos para producir sustancias químicas de las Listas no declaradas. Para las actividades de TyA en el periodo de inicio de un año y medio, la Secretaría eligió sólo complejos industriales con equipos configurados para procesos por lotes y con fines múltiples. Los equipos de ese tipo ofrecen una mayor flexibilidad, por lo que hay más probabilidades de que puedan producir sustancias químicas de la Lista no declaradas y, por lo tanto, se considera más oportuno realizar actividades de TyA en los complejos que cuentan con ellos. Cuando se seleccionen complejos industriales para la TyA en el futuro, se concederá más atención a las instalaciones con configuraciones de equipo más flexibles. Sin embargo, no se excluirá ningún complejo industrial de la Lista 2 a la hora de llevar a cabo el proceso de selección para el empleo de TyA.
31. Distribución geográfica de las inspecciones de la Lista 2 con TyA a largo plazo: Un elemento importante que se ha de considerar es si la distribución geográfica debe ser un factor determinante en el proceso de selección. No obstante, adoptar como criterio de selección la distribución geográfica no sería compatible con el enfoque basado en los riesgos (con arreglo a las características técnicas, que incluyen la configuración del equipo) al que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores. Por consiguiente, la Secretaría no tiene previsto aplicar el “factor de distribución geográfica” en el proceso

de selección de los polígonos, ya que ese tipo de criterio no guarda relación con los elementos de riesgo indicados en la Convención (véase el párrafo 18 de la parte VII del Anexo sobre verificación).

32. Hay 22 países con complejos industriales de la Lista 2 inspeccionables, lo que significa que nueve países no fueron objeto de una inspección con TyA en el periodo de inicio. En 2008 y 2009 se estudiará la posibilidad de realizar la TyA en esos nueve países, a fin de que la experiencia de la Secretaría a ese respecto sea lo más amplia posible. La selección de los polígonos de la Lista 2 para la TyA en esos Estados Partes se llevará a cabo sin alterar la frecuencia de las inspecciones normales y sobre la base las características técnicas de los complejos industriales.
33. Puntos de recogida de muestras: Como directriz para el grupo de inspección, los principales lugares para la toma de muestras seguirán siendo las plantas de la Lista 2 declaradas y las instalaciones de apoyo conexas (por ejemplo, almacenes), ya que la inspección se centra en esas zonas (párrafo 25 de la Parte VII del Anexo sobre verificación). Durante el periodo de inicio de un año y medio la Secretaría decidió que no se tomaran muestras fuera de la planta declarada e informó a los Estados Miembros de que esto era un requisito para que dieran comienzo las inspecciones con TyA. Sin embargo, la Secretaría no descarta la toma de muestras fuera de la planta declarada, en el recinto del complejo industrial declarado. La Convención no limita la recogida de muestras a la planta declarada y, por lo tanto, la Secretaría no puede imponer criterios más restrictivos. Puede ocurrir que haya razones de peso para tomar una muestra en el recinto del complejo industrial declarado, pero fuera de la planta declarada, en función de las observaciones y las conclusiones del grupo de inspección.
34. Número de muestras por inspección: Por motivos prácticos, el número de muestras tomadas en cada inspección será pequeño en general (una a tres). Esto no impide que se tomen más muestras en caso de ser necesario (por ejemplo, si en el complejo industrial hay varias plantas declaradas de la Lista 2 o si los resultados del análisis plantean otras cuestiones). Al mismo tiempo, está previsto que prosiga la labor del Laboratorio de la OPAQ para establecer procedimientos menos laboriosos para la preparación de muestras, a fin de acortar el tiempo total que se necesita para los análisis *in situ*. A largo plazo, habrá que aumentar el número de muestras tomadas y analizadas, a fin de reforzar la credibilidad de la TyA como instrumento de verificación.
35. Capacidad para cuantificar las impurezas en baja cantidad en los procesos: Como se señala en el párrafo 14, los análisis con el CG/EM realizados *in situ* en algunas inspecciones mostraron impurezas en baja cantidad en los procesos, que coincidían con la BDAC. La presencia de esos compuestos estaba prevista y, por lo tanto, quedaba aclarada por lo que se sabía acerca de la química de los procesos y la actividad de producción de los complejos industriales en cuestión. En casos futuros de este tipo, sería útil que la Secretaría contara con otros procedimientos analíticos que le permitieran cuantificar de forma aproximada las sustancias químicas detectadas en los análisis y que contribuyeran a confirmar que se trata, por ejemplo, de una impureza del proceso (o un subproducto) presente en concentraciones bajas. El Laboratorio de la OPAQ está desarrollando los procedimientos necesarios para ello.
36. Número de futuras inspecciones de la Lista 2 con TyA: No es posible poner término a la toma y el análisis de muestras que se establece en el artículo VI para el régimen de

verificación de la Lista 2, ya que la Convención obliga a la Secretaría a utilizar ese instrumento (párrafo 27 de la Parte VII del anexo sobre verificación). Además, la Secretaría considera que el uso de la toma y análisis de muestras aporta un valor añadido a la verificación, como se indica en los párrafos 26 y 27 de la presente nota. Por ese motivo, continuará realizando TyA de forma habitual en las inspecciones de la Lista 2 y ampliará progresivamente su uso a lo largo de los años, conforme vaya adquiriendo experiencia y sea más eficaz en ese terreno y en función de los recursos y los fondos de que disponga la OPAQ.

37. En el Programa y Presupuesto para 2008 están previstas 42 inspecciones de la Lista 2; en 8 a 10 de ellas se incluirá la TyA. El hecho de aumentar gradualmente el número de inspecciones de la Lista 2 con TyA permitirá que la Secretaría tenga más tiempo para resolver los problemas técnicos y de logística planteados en el periodo de inicio. A finales de 2008 y 2009 se prepararán nuevos informes para informar a los Estados Miembros sobre los progresos realizados y sobre el uso futuro de las actividades de TyA y las posibilidades de continuar ampliándolas. De aquí a finales de 2008, algunos Estados Miembros habrán sido objeto de una segunda inspección de la Lista 2 con TyA, con lo que esos países dispondrán de información de primera mano en cuanto a los progresos realizados desde la primera inspección con TyA.
38. La Secretaría tratará de aumentar ligeramente el número de inspecciones con TyA (hasta un total de 12) en 2009 y ha previsto un incremento gradual del número de inspecciones de la Lista 2 en que se utilice la TyA en los próximos años. Ese crecimiento se estudiará detenidamente teniendo en cuenta los recursos de personal y equipo necesarios, el valor añadido que entraña la TyA y las consignaciones presupuestarias. Es importante tener en cuenta que, a medida que se vaya adquiriendo experiencia, se prevé que los procedimientos y las prácticas de la TyA serán más eficaces y sencillos por lo que se refiere a los recursos y al tiempo necesarios para los análisis que se han de llevar a cabo. En principio, esto debería permitir que la TyA sea más eficiente y eficaz y se pueda ampliar gradualmente limitando las necesidades de recursos. La Secretaría supervisará los progresos realizados en cuanto a la TyA y llevará un seguimiento de las mejoras generales al respecto.

Anexo

Resumen de las enseñanzas extraídas: periodo de inicio de la toma y análisis de muestras de la Lista 2

1. Se ha creado un método para precintar el CG/EM, que se suele instalar en una parte del laboratorio compartida con otras personas que realizan actividades ajenas a la OPAQ, cuando no se utiliza o no está vigilado.
2. La lista de equipo de la OPAQ se ha examinado y se sigue perfeccionando a partir de la experiencia adquirida en las inspecciones con TyA. Por ejemplo, actualmente se utiliza un juego de preparación de muestras más pequeño.
3. El disco duro de la computadora del CG/EM se ha configurado sin las dos bibliotecas comerciales preinstaladas. De esa forma, la protección de la información comercial confidencial es mayor cuando se trabaja en la modalidad enmascarada o visible, ya que las bibliotecas comerciales se encuentran fuera de la computadora. No obstante, cuando se trabaja en la modalidad visible, el grupo de inspección sigue pudiendo instalar y emplear las bibliotecas comerciales en caso necesario y siempre que esté de acuerdo el Estado Parte inspeccionado. La preinstalación de las bibliotecas comerciales en el disco duro era una preocupación planteada por algunos Estados Miembros que ha sido resuelta.
4. Algunos aspectos logísticos, como el envío y el despacho en aduanas del material de TyA, pueden dar lugar a retrasos, por lo que la Secretaría deberá prever más tiempo para despachar ese material en el punto de entrada.
5. Para evitar malentendidos entre el Estado Parte inspeccionado y la Secretaría, es esencial que exista una buena comunicación.
6. La fiabilidad del equipo y la necesidad de contar con piezas de recambio es un elemento importante a la hora de garantizar que se lleven a cabo los análisis en el momento oportuno.
7. Es ventajoso contar con más opciones analíticas al utilizar la modalidad visible para poder determinar de forma más rápida qué sustancias químicas coinciden con la BDAC.
8. Se ha reconocido que es necesario poder emplear un inyector de muestras automático en el CG/EM para hacer mejor uso de este aparato, por lo que la Secretaría está trabajando en ello.
9. Será útil contar con una base de datos con el acervo referente a las sustancias químicas de la Lista 2 a la hora de preparar las inspecciones con TyA en el futuro, por lo que la Secretaría está trabajando en ello.
10. Para ahorrar tiempo y aumentar la eficacia, y poder analizar más muestras, es necesario seguir simplificando los procedimientos analíticos y los referentes a la documentación durante la TyA.